



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 26B/2025/P2, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 14 de febrero de 2025 la Concejalía de Deportes ordena el inicio del expediente administrativo relativo a la adjudicación del contrato denominado **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”**

2º.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborada por el Departamento de Deportes, así como informe explicativo de la necesidad a satisfacer.

3º.- Asimismo, consta retención de crédito, realizada por la Intervención Municipal con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

4º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación denominada **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL”** y la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

5º.- Con fecha 21 de abril de 2025, se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Por la Mesa de Contratación con fecha 15 de mayo de 2025 se procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 1**, que contiene la documentación general presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por los siguientes licitadores, los cuales han sido admitido/s,

1.- CEDAGA II LP SLU con CIF número B/76134782 , recibida el 12/05/25 a las 11:16h

2.- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U. con CIF número B/76619055, recibida el 12/05/25 a las 19:44h.

3.- OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614, recibida el 12/05/25 a las 13:08h.

Una vez revisada toda la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye dar por admitidos a todos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

2.- Apertura de la proposición sujeta a evaluación previa:

La Mesa procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 2**, que contiene el proyecto de actividades y gestión del servicio y dada la complejidad de la documentación presentada, la Mesa acuerda por unanimidad, solicitar informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, al Área de Deportes.

7º.- Por la Mesa de Contratación con fecha 10 de junio de 2025 se da lectura al informe emitido por el equipo técnico, quien ha valorado las programaciones técnicas de las actividades a desarrollar presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado los proyectos presentados por los licitadores, de acuerdo a los criterios del PCAP, de la siguiente manera:

- **1.- CEDAGA II LP SLU** con CIF número B/76134782 , 40 puntos en todos los lotes.
- **2.- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U.** con CIF número B/76619055, 3 puntos en todos los lotes.
- **3.- OCIDE ASESORES, S.L.** con CIF número B/38530614, 40 puntos en todos los lotes.

2.- Apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente:

La Mesa procede a la apertura del **archivo electrónico n.º 3**, que contiene la oferta económica presentada por los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas:

Los precios ofertados se expresan sin IGIC:

LOTE 1

- CEDAGA II LP SLU oferta realizar el servicio por un importe de 25.566,81 €
- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U. oferta realizar el servicio por un importe de 25.177,00 €
- OCIDE ASESORES, S.L., oferta realizar el servicio por un importe de 24.657,31 €

LOTE 2

- CEDAGA II LP SLU oferta realizar el servicio por un importe de 25.566,81 €
- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U. oferta realizar el servicio por un importe de 25.177,00 €
- OCIDE ASESORES, S.L., oferta realizar el servicio por un importe de 24.536,49 €

LOTE 3

- CEDAGA II LP SLU oferta realizar el servicio por un importe de 15.425,12 €
- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U. oferta realizar el servicio por un importe de 15.000,00 €
- OCIDE ASESORES, S.L., oferta realizar el servicio por un importe de 14.497,45 €

LOTE 4



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- CEDAGA II LP SLU oferta realizar el servicio por un importe de 40.225,51 €
- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U. oferta realizar el servicio por un importe de 37.950,00 €
- OCIDE ASESORES, S.L., oferta realizar el servicio por un importe de 37.397,87 €

Finalmente, la Mesa procede a asignar la puntuación obtenida por cada empresa en cada lote y a sumar las puntuaciones de cada apartado para determinar la puntuación final, con el siguiente resultado:

LOTE 1

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CEDAGA II LP SLU	40	57,86	97,86	2
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U	3	58,76	61,76	3
OCIDE ASESORES, S.L.	40	60	100	1

LOTE 2

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CEDAGA II LP SLU	40	57,58	97,58	2
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U	3	58,47	61,47	3
OCIDE ASESORES, S.L.	40	60	100	1

LOTE 3

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CEDAGA II LP SLU	40	56,40	60,40	2



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U	3	57,99	62,99	3
OCIDE ASESORES, S.L.	40	60	100	1

LOTE 4

LICITADORES	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CEDAGA II LP SLU	40	55,78	95,78	2
GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U	3	59,13	62,13	3
OCIDE ASESORES, S.L.	40	60	100	1

3.- Propuesta de adjudicación:

En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación del presente procedimiento como adjudicataria provisional a las siguientes licitadoras, según el lote correspondiente:

LOTE 1

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614 que oferta realizar el servicio por un importe de **25.397,03 €**, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: **24.657,31 €** - IGIC 3%: **739,72 €**).

LOTE 2

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614 que oferta realizar el servicio por un importe de **25.272,58 €**, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: **24.536,49 €** - IGIC 3%: **736,09 €**).

LOTE 3

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614 que oferta realizar el servicio por un importe de **14.932,37 €**, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: **14.497,45€** - IGIC 3%: **434,92 €**).

LOTE 4

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614 que oferta realizar el servicio por un importe de **38.519,81 €**, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: **37.397,87 €** - IGIC 3%: **1.121,94€**).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Se deberá proceder por el Departamento de Contratación a realizar el requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario, dando un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde la fecha en la que se produce la comunicación a través de la Plataforma de Contratación, conforme lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP.

8º.- Con fecha 20 de junio de 2025 se realiza requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación solicitada. Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador, en tiempo y forma.

9º.- En fecha 17 de julio de 2025 la Intervención Municipal devuelve la propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación y la Secretaría Accidental solicitando modificaciones y aclaraciones de la misma.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen esta licitación.

Segunda.- En cuanto a lo manifestado por la Intervención Municipal, se procede a modificar la errónea referencia al 7 % y se retira la mención a reajuste de anualidades. En cuanto a la distribución anual del gasto el mismo se mantiene pues se ha calculado por redondeo de fechas en cuanto a este ejercicio para facilitar la gestión del área y de la empresa adjudicataria.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 28 de marzo de 2025. No obstante, dicho Decreto establece que “con la finalidad de evitar cualquier disfunción que se pudiese derivar de la ausencia de sesiones de la Junta de Gobierno durante el mes de agosto, en que no se celebrarán sesiones, esta delegación se entenderá avocada en todos sus términos por la alcaldía-presidencia durante ese período, manteniéndose nuevamente vigentes las delegaciones acordadas a partir de septiembre. En ambos casos, sin necesidad de resolución expresa.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614 el contrato denominado “**ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL**”, por importe de:

LOTE 1: un importe de 25.397,03 €, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 24.657,31 € - IGIC 3%: 739,72 €).

LOTE 2: un importe de 25.272,58 €, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 24.536,49 € - IGIC 3%: 736,09 €).

LOTE 3: un importe de 14.932,37 €, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 14.497,45€ - IGIC 3%: 434,92 €).

LOTE 4: un importe de 38.519,81 €, IGIC INCLUIDO, (Base Imponible: 37.397,87 € - IGIC 3%: 1.121,94€).

SEGUNDO.- Disponer el gasto que conlleva la adjudicación de este contrato, con cargo a la siguiente partida y anualidad presupuestaria:

LOTE 1:

EJERCICIO 2025:

10.112,15 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

EJERCICIO 2026:

15.284,88 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

LOTE 2:

EJERCICIO 2025:

10.063,74 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

EJERCICIO 2026:

15.208,84 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

LOTE 3:

EJERCICIO 2025:

6.042,57 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

EJERCICIO 2026:

8.889,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

LOTE 4:

EJERCICIO 2025:

11.470,46 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

EJERCICIO 2026:

27.049,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/2279900.

TERCERO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al trabajador municipal D Graciliano Díaz García y en su ausencia a D. Alfonso Rodríguez Gómez.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en la citada norma comunitaria, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

SEXTO.- Notifíquese a la mercantil adjudicataria, a la Intervención General de Fondos, a la persona responsable del contrato y a la persona responsable suplente, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,